

**MESA DE TRABAJO DIPRES-
MINAGRI-FENASIC-SINAPROF 2017**

DEMANDAS SINAPROF

27 JUNIO 2017

El Proyecto de Ley debe:

- Asegurar de manera explícita que:
 - ❖ No habrá pérdida de empleo para quienes hoy:
 - ✓ Poseen contrato de carácter indefinido.
 - ✓ Labores permanentes

En resumen, todos los trabajadores que tengan contratos indefinidos al momento de comenzar a regir la ley, deberán ser traspasados al Servicio Nacional Forestal.
- Se garantiza que no existirá menoscabo por el cambio institucional en:
 - ❖ Remuneraciones
 - ❖ Condiciones de empleo
 - ❖ Derechos previsionales
 - ❖ Antigüedad
 - ❖ Sede de trabajo.
- No se aplicarán nuevos requisitos en el desempeño de sus actuales cargos, a los trabajadores traspasados.

El Proyecto de Ley debe:



- Establecer en el articulado permanente:
 - Los estamentos que conformarán el servicio, incluidos a los de Fiscalizadores y Guardaparques.
 - Además de señalar los grados pisos y topes de cada uno de los estamentos.

Se debe eliminar el N°2 del artículo tercero transitorio.

El Proyecto de Ley debe:



- El monto que establece en el Informe Financiero del proyecto ley, para el fortalecimiento de la carrera funcionaria, debe ejecutarse inmediatamente aprobada y promulgada la ley.
- Su asignación debe considerar como criterios:
 - **Antigüedad en el Servicio.**
 - ✓ A mayor antigüedad, mayor cantidad de grados
 - ✓ Debe establecerse una antigüedad mínima para recibir la asignación
 - **Edad del trabajador**
 - ✓ Mientras mas cercano de la edad legal de jubilar, mayor cantidad de grado.

El Proyecto de Ley debe:



- Exigimos mantener el Sistema de Promoción de Grados en propiedad, establecidos en el Reglamento Interno, actualmente vigente.
- Solicitamos la entrega del texto de los Decretos de Fuerza de Ley, señalados en el artículo tercero transitorio.
- Establecer un bono por cambio de institucionalidad, equivalente a 3 meses de remuneración.

El Proyecto de Ley debe:



- Exigimos, respeto a íntegro a los derechos
 - ❖ Código del Trabajo
 - ❖ Derechos adquiridos
 - ✓ Formulación del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, con participación de las organizaciones sindicales.
 - ✓ Protocolo de Acuerdo por Desvinculación (marzo 2016)
 - ✓ Protocolo Flexibilidad Horaria (marzo 2016)
 - ✓ Protocolo Funciones de Responsabilidad (marzo 2016)
- Implementar Código de Buenas Prácticas Laborales
 - ❖ Evitar y sancionar las malas prácticas
 - ❖ Evitar discriminación y abuso de poder
 - ❖ Prácticas antisindicales, etc.



SINAPROF
CONAF

Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

Servicio de Bienestar (Artículo N° 15)

- SE DEBEN GARANTIZAR TODOS LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS Y ADQUIRIDOS EN EL SERVICIO DE BIENESTAR

 - BENEFICIOS ESPECÍFICOS
 - ❖ Cartas de Resguardo.
 - ❖ Préstamos médicos, con sus actuales condiciones y plazos.
 - ❖ Administración y custodia Fondo Solidario de los trabajadores.
 - ❖ Bienestar Fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social
- ✓ Esto No debe implicar pérdida de derechos adquiridos.

Aspectos laborales (Artículos permanente)

- Artículo 8°, inciso segundo:
 - *“En materia de remuneraciones se regirá por el referido decreto ley y su legislación complementaria incluida la asignación de modernización de los artículos 1 al 8 de la ley N° 19.553 y las asignaciones de los artículos 1 y 3 de la ley N° 20.300, en los casos en que correspondan”*
- ❖ Solicitamos incluir expresamente, en el párrafo segundo la expresión “.. y vacaciones, ...”
- ✓ Anexo 13. (pág. 135 RIOHS), párrafo segundo señala que no solo son las remuneraciones son reguladas por el DS 249, también el régimen de vacaciones.

Aspectos laborales (Artículos permanente)



- Artículo 10°: *“Le serán también aplicables las normas contenidas en los artículos 61 y 90 A del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.”*
- Exigimos modificar su redacción ya que:
 - ❖ Contraviene el Código del Trabajo.
 - ❖ Contraviene el RIOHS (Anexo 12)
 - ✓ Acuerdo sobre Traslado de Personal (noviembre 2014)
 - ❖ Establece nuevas causales de despido, distintas a las contenidas en el Código del Trabajo.

Aspectos laborales (Artículos permanente)

- Artículo 11°: *“Excepcionalmente, por resolución fundada del Director Nacional, se podrán utilizar concursos internos de promoción, los que, en todo caso, deberán garantizar la debida transparencia y objetividad, basándose en la evaluación de los méritos e idoneidad del postulante”.*
- Exigimos el eliminar este artículo, toda vez que el sistema de provisión de cargos para las jefaturas, son actualmente exclusivamente de carácter interno y son parte de la carrera funcionaria y se encuentra refrendado en el RIOHS, asunto que debe mantenerse en su futura versión.
 - ❖ Sistema de Provisión de Cargos, artículos 92 y 93 (pág. 46) RIOHS
 - ❖ Anexo 14 (pág. 146 a 164) RIOHS

Aspectos laborales (Artículos permanente)



- Artículo 12°: *“El personal del Servicio estará sujeto a un sistema de evaluación de desempeño conforme a las reglas y criterios que al efecto determine un reglamento expedido por el Ministerio de Agricultura, el que, además, deberá ser suscrito por el Ministro de Hacienda.....”*
- Exigimos modificar el texto del artículo, ya que el sistema de evaluación de desempeño forma parte del RIOHS actualmente vigente y debiera seguir siéndolo.
 - ❖ Evaluación de Desempeño, Art.58. (pág.34 RIOHS).

Aspectos laborales (Artículos permanente)



SINAPROF
CONAF

Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

- Artículo 13°: *“El Director o Directora Nacional del Servicio, sin perjuicio de lo que establezca el contrato, tendrá la facultad para aplicar las normas relativas a las destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios de los artículos 73 a 78 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834. Para estos efectos, los viáticos se pagarán conforme al decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, y al decreto supremo N° 1, de 1991, del Ministerio de Hacienda, o el texto que lo reemplace.”*
- Exigimos excluir la expresión “destinaciones”, toda vez que:
 - ❖ Contraviene el Código del Trabajo
 - ❖ Contraviene el RIOHS (Anexo 12)
 - ✓ Acuerdo sobre Traslado de Personal (noviembre 2014)

Aspectos laborales (Artículos permanente)



- Artículo 16°: *“La responsabilidad disciplinaria del personal del Servicio por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones podrá hacerse efectiva por la autoridad respectiva, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 126 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.”*
- Exigimos modificar el artículo, eliminando las alusiones al DFL 29 y refiriéndolas al RIOHS.
 - ❖ Procedimiento de Investigación y sus Sanciones es parte del Reglamento Interno (artículos 73 a 80) RIOHS
 - ❖ Anexo 10 (pág. 114) RIOHS

Aspectos laborales (Artículos permanente)



- Artículo 18°: *“Sin perjuicio de las causales previstas en los artículos 159 y siguientes del Código del Trabajo, y en el inciso final del artículo anterior de esta ley, la relación laboral del personal del Servicio podrá terminar, además, por evaluación deficiente de su desempeño.”*
- No estamos de acuerdo con este artículo porque:
 - ❖ Establece nueva causal de remoción
 - ❖ Sin un procedimiento para su aplicación, lo que la convierte en arbitraria

Aspectos laborales (Artículos permanente)



- Artículo 19°: *“Una resolución dictada por el Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, establecerá en forma anual la estructura de la dotación de trabajadores del Servicio, indicando el número máximo de trabajadores que podrá ocupar cada estamento y grado correspondiente de la escala única de remuneraciones del decreto ley N° 249, de 1974.”*
- No estamos de acuerdo con la existencia de este artículo porque:
 - ❖ Es una forma encubierta de contrata.
 - ❖ Por esta vía no se asegura el empleo a los trabajadores traspasados ni a los ingresados al nuevo servicio.
 - ❖ Los grados pisos y topes de cada uno de los estamentos deben estar en el articulado permanente y no sujetos a una Resolución, que además es anual.

Aspectos laborales (Artículos permanente)



Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

- Artículo 20°: *“Un reglamento dictado por el Ministerio de Agricultura contendrá las normas complementarias orientadas a asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación, calidad técnica y operación de los concursos para el ingreso, para la promoción y para cualquiera otra finalidad con que éstos se realicen”.*
- No estamos de acuerdo con la redacción toda vez que dichas disposiciones hoy se encuentran en el RIOHS
 - ❖ Provisión de Cargos, artículos 92 y 93 (pág. 46 RIOHS) y Anexo 14
 - ❖ Promoción artículos 90 y 91 (pág. 46 RIOHS) y Anexo 14.

Aspectos laborales (Artículos transitorios)

- Artículo 3° transitorio:

Se debe modificar porque:

- ❖ El N° 3, no asegura que todo el personal, con contrato de carácter indefinido, será traspasado al nuevo servicio
- ❖ El N° 6, promueve tener trabajadores de primera y segunda categoría, según si se trata de:
 - ✓ Personal traspasado o los contratados posteriormente
 - ✓ Trabajadores de planta y los otros con contrato indefinido
 - ✓ Nuestro Sindicato no avala la existencia de estas desigualdades

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente)

- El proyecto omite funciones que hoy cumple CONAF
- Al estar mal enunciado el Objeto del Servicio, no considera funciones ad hoc
- Se omiten potestades públicas necesarias para el servicio, por ejemplo:
 - ❖ Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y Reglamentarias
 - ❖ Inspeccionar centros de acopio de productos primarios

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente)

- Artículo 2°
 - ❖ Solicitamos modificar el texto por el siguiente:
 - ✓ **Artículo 2°.-** El Servicio tendrá por objeto la **incremento**, conservación, protección, manejo, **rehabilitación** y uso sustentable de **los bosques naturales y artificiales, de las plantaciones forestales y de las formaciones vegetacionales del país, incluidos** los componentes de la naturaleza asociados a éstas, **debiendo fiscalizar las normas legales y reglamentarias de su competencia e implementando y ejecutando la política forestal.**
 - ❖ Eliminar el inciso final



SINAPROF
CONAF

Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente)

- Artículo 3°
 - ❖ Incorporar definiciones de:
 - ✓ **Bosque:** hacerla concordante con la legislación vigente en país
 - ✓ **Bosque natural**
 - ✓ **Bosque artificial**
 - ❖ Modificar las definiciones de:
 - ✓ **Formación vegetal**

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente)

- Artículo 4°

- ❖ **Incorporar las siguientes funciones y potestades públicas**

- ✓ *Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales que regulan la protección del bosque nativo, de las especies forestales nativas y de las formaciones xerofíticas.*
 - ✓ *Fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan la corta o explotación y reforestación de bosque nativo y de plantaciones*
 - ✓ *Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la corta o explotación de productos primarios del bosque, en centros de acopio, pudiendo ingresar a esos sitios, sin autorización de sus propietario u ocupantes.*
 - ✓ *Revisar traslados de productos primarios del bosque y verificar su procedencia.*
 - ✓ *Paralizar, postergar, o autorizar quemas de desechos agrícolas o forestales en terrenos rurales e impartir instrucciones obligatorias sobre dichas actividades.*
 - ✓ *Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre incendios forestales y las que regulan el uso del fuego.*

OBJETIVO-FUNCIONES (Artículos permanente)



Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

- **Artículo 4°:** Para el cumplimiento de su objeto, le corresponderán al Servicio, **entre otras**, las siguientes funciones y atribuciones:
- Reformular el literal e, por lo siguiente
 - ❖ e).- **Formular y/o** ejecutar las políticas y programas que contribuyan a la prevención, detección y control de plagas forestales, enfermedades, agentes dañinos, y **de cualquier** otro tipo de amenazas que generen **riesgos** para los bosques naturales, plantaciones forestales y de los **demás** componentes de la naturaleza asociada a ellos.
- Sustitúyase la expresión «..las formaciones vegetacionales..», en el literal j), por lo siguiente
 - ❖ ...los bosques naturales, plantaciones forestales y de los componentes de la naturaleza asociada a ellos



SINAPROF
CONAF

Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente)

- **Artículo 4°**: Incorporar Definiciones que faltan:
 - ❖ Preservación
 - ❖ Conservación
 - ❖ Protección
 - ❖ Ecosistema vegetal
 - ❖ Desarrollo sustentable
 - ❖ Manejo forestal sustentable
 - ❖ Silvicultura
 - ❖ Rehabilitación
 - ❖ Cambio climático



SINAPROF
CONAF

Ministerio de Recursos Naturales y Ambiente

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente) **Incendios Forestales**

- El proyecto de Ley no incorpora ninguna acción o mandato distintivo, que permita mejorar lo que actualmente realiza CONAF.
- Estimamos que una ley específica en materia de incendios forestales es la mejor opción.



SINAPROF
CONAF

Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente) **Áreas Silvestres Protegidas**

- Deben ser parte permanente del Objeto y Funciones del Servicio Nacional Forestal y no supeditado a un servicio que no existe.
- Debe incluir potestades legales:
 - Guardaparques investidos como ministros de fe.
 - Protección de las aguas contenidas en el SNASPE. Bajo cualquier concepto no serán otorgables derechos de agua a terceros.
 - Control y erradicación autónoma de especies contribuyentes a extinciones biológicas dentro del SNASPE.
 - El espacio aéreo de las ASP (bajo los 2.000 metros de altura), sujeto a las normas de protección (espacio aéreo es un componente del ecosistema a proteger)
 - Definición de multas, compensaciones y/o acciones penales adecuadas, por concepto de daño ambiental en unidades del SNASPE.
- Disminuir la actual brecha de personal



OBJETO-FUNCIONES del Servicio

(Artículos permanente)

- Artículo 7°: Funciones del Director

- ❖ **SE DEBEN INCLUIR EXPRESAMENTE:**

- ✓ Representar judicial y extrajudicialmente al Servicio
- ✓ Dictar el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad (artículo 154 y siguientes del Código del Trabajo).
- ✓ Aprobar las bases para los Concursos de ingreso al Servicio y los internos de Promoción

- ❖ **SE DEBEN DEFINIR FUNCIONES PARA EL SUBDIRECTOR Y LOS DIRECTORES REGIONALES**



SINAPROF
UNAF

Sindicato Nacional de Profesionales de CONAF

Consideración Final

- Hacemos presente y reiteramos que luego de recibir la respuesta por escrito a todos los planteamientos efectuados, nuestra organización requiere de un plazo para efectuar la consulta a sus bases, antes de dar una respuesta definitiva.